



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-02222439-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP - Prorroga inscripción “VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA”

VISTO, el expediente electrónico N° EX-2023-02222439-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP y las Resoluciones N° 83/2023 y N° 154/23 por la cuales se reglamentó la Edición 2023 de los “VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA” en el marco del “PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL” creado por Decreto N° 973/21 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 973/21, se creó el “PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL” con el objetivo de impulsar la actividad turística en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que el citado Decreto designó al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación del Programa y lo facultó para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para su efectiva implementación;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-83-GDEBA-MPCEITGP se reglamentó lo relativo a la Edición 2023 de los “VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA” para todos/as aquellos/as jóvenes que en 2023 cursen el último año del nivel secundario (6° año en el Secundario Orientado, de la modalidad Artística y 7° año de la modalidad Técnico Profesional) de establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires y todos/as aquellos/as jóvenes que durante el 2023 cursen su último año en Escuelas y Centros de Formación Integral para adolescentes,

jóvenes y adultos de la Modalidad de Educación Especial (conforme la Resolución N° 1269/11 de la Dirección General de Cultura y Educación) y se inscriban en el Programa;

Que, el Anexo I (IF-2023-06315321-GDEBA-SSTMPCEITGP) de la Resolución citada, contiene el Reglamento Operativo del “PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL” creado por Decreto N° 973/21 para los “VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA – Edición 2023”;

Que en aquel reglamento se dispuso que los/las destinatarios/as del Programa debían realizar su inscripción, a través de la plataforma web www.viajefindecurso.gba.gob.ar, antes del 31 de marzo de 2023;

Que mediante la RESO-2023-154-GDEBA-MPCEITGP se resolvió prorrogar hasta el 14 de abril de 2023 (inclusive) la fecha límite de inscripción que contempla el IF-2023-06315321-GDEBA-SSTMPCEITGP - Reglamento Operativo de la Edición 2023 de los “VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA” aprobado por RESO-2023-83-GDEBAMPCEITGP, en el marco del “PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL” creado por Decreto N° 973/21;

Que la Subsecretaría de Turismo, por (PV-2023-18668524-GDEBA-SSTMPCEITGP) informa que, finalizado el período de inscripción para la actual edición, habiendo alcanzado altísimos niveles de concurrencia y siendo prioridad de los objetivos de este programa que todos/as aquellos/as jóvenes interesados en participar en él puedan acceder al mismo resulta menester extender el período de inscripción y así garantizar que ningún/a estudiante bonaerense vea restringida su participación;

Que, sobre tales bases, resulta menester prorrogar la fecha límite de inscripción establecida en el Reglamento Operativo del “PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL” creado por Decreto N° 973/21 para los “VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA” aprobado por el Anexo I (IF-2023-06315321-GDEBA-SSTMPCEITGP) de la RESO-2023-83-GDEBA-MPCEITGP, hasta el día 10 de junio de 2023 (inclusive), a los fines de garantizar la concurrencia de la mayor cantidad de estudiantes, sin obstaculizar las gestiones y trámites necesarios para la correcta ejecución de los viajes;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y 2° del DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Prorrogar hasta el 10 de junio de 2023 (inclusive) la fecha límite de inscripción que contempla el IF-2023-06315321-GDEBA-SSTMPCEITGP - Reglamento Operativo de la Edición 2023 de los “VIAJES DE FIN DE CURSO EN LA PROVINCIA” aprobado por RESO-2023-83-GDEBA-MPCEITGP, en el marco del “PROGRAMA BONAERENSE DE TURISMO ESTUDIANTIL” creado por Decreto N° 973/21.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.